

CURSO: "EXCEL BASICO"  
FOLIO: 2015700012016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
PARA CAPACITACION**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR ENCARGADO DEL PLANTEL: CONALEP "DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA" - TUXTEPEC No. 157, EL C. **ING. FERNANDO FELIX SANTIAGO RUEDA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL COLEGIO" Y POR OTRA EL (LA) **MSC. JOSE ALBERTO VILLALOBOS SERRANO** SE DESIGNARA COMO "EL PROFESIONISTA". ESTE CONTRATO SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1ª. DECLARA EL COLEGIO QUE FUE CONSTITUIDO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978.

2ª. DECLARA EL COLEGIO QUE CONSTITUYE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL CONALEP, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

3ª. DECLARA EL COLEGIO QUE TIENE A SU CARGO LA PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS QUE EN FORMA ESPECÍFICA REALIZAN LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO ANTES MENCIONADO Y QUE ENTRE ESTOS PLANTELES, HA INTERVENIDO EN LA FORMACIÓN DEL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN: AV. PRINCIPAL PREDIO SUMATRA S/N COL. PARQUE INDUSTRIAL, TUXTEPEC, OAX.

4ª. DECLARA EL COLEGIO QUE CONFORME AL ARTICULO 123-C DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL COLEGIO ESTA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL PARA IMPARTIR CURSOS O SISTEMAS DE CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE ACUERDO CON EL CAPITULO III-BIS DE LA PROPIA LEY.

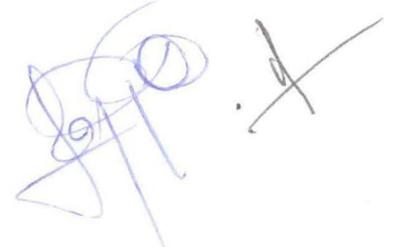
5ª. DECLARA EL COLEGIO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, HA CELEBRADO CONTRATO CON EL "PROFESIONISTA" PARA IMPARTIR EL CURSO DE: "**EXCEL BASICO**" CON UNA DURACIÓN DE: 20 HORAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) DEL CENTRO DE TRABAJO CLINICA HOSPITAL TUXTEPEC.

6ª. DECLARA EL "PROFESIONISTA" LLAMARSE COMO QUEDA ESCRITO, SER ORIGINARIO DE: [REDACTED] VER. CON TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y MAESTRO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES QUE TIENE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA IMPARTIR CURSOS DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN PRECEDENTE Y DEDICARSE, DENTRO DE SU EJERCICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE EN UN HORARIO DISCONTINUO, ACTIVIDAD QUE REPRESENTA SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS.

7ª. ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO [REDACTED] Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y AVISO DEL ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE; ASÍ MISMO DECLARA QUE ESTÁ REGISTRADO PARA EFECTO DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS.

8ª. ES SU VOLUNTAD OFRECER AL "**CONALEP TUXTEPEC NO 157**," LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS, PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD TÉCNICA Y TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOTA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PODRÁN INCORPORARSE AL RÉGIMEN DE SALARIOS.



9ª. DECLARAN LAS PARTES QUE LAS NECESIDADES DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE NATURALEZA PROFESIONAL, QUE QUEDAN CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO SON TEMPORALES Y CORRESPONDEN Estrictamente a la impartición del curso que se ajustará al siguiente horario: SABADO 25 DE JUNIO ASÍ COMO 2, 9 Y 16 DE JULIO DEL 2016 EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS PUDIÉNDO MODIFICARSE EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA LO SOLICITE POR ASI REQUERIRLO. EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA O CURSO EN QUE INTERVIENE EL "PROFESIONISTA" ES ESPECIFICO Y NO CORRESPONDE A OTRA EMPRESA Y POR TANTO ES Estrictamente de aplicación temporal.

10ª. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- EL COLEGIO ENCARGARA AL "PROFESIONISTA" QUE IMPARTA EL TALLER DE: "EXCEL BASICO" EN LA SALA DE MULTIMEDIA DEL CONALEP PLANTEL TUXTEPEC NO 157 EN TUXTEPEC, OAXACA.

SEGUNDA.- LA IMPARTICION DEL CURSO SE AJUSTARA AL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:00 A 13:00 HORAS LOS DIAS 25 DE JUNIO Y 2, 9 Y 16 DE JULIO DEL 2016 (CUBRIENDO EL INSTRUCTOR 20 HORAS EN TOTAL). PUDIÉNDO MODIFICARSE EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ASÍ LO SOLICITE.

TERCERA.- EN EL DESARROLLO DEL CURSO A QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REFIERE, EL "PROFESIONISTA" SE OBLIGA A RESPETAR EL PROGRAMA Y PLANEACIÓN DEL MISMO APROBADO POR EL COLEGIO.

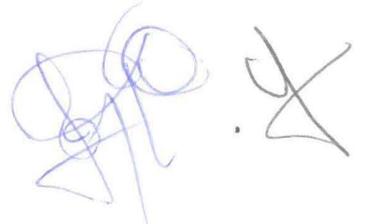
CUARTA.-EL "CONALEP TUXTEPEC NO 157\_" CUBRIRÁ AL "ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN EXTERNO" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SUS HONORARIOS, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS APLICABLES (ISR, IVA, ETC.) POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. ), CORRESPONDIENTES A 20 HORAS-INSTRUCCIÓN, LA CUAL SERÁ CUBIERTA AL FINALIZAR EL CURSO DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONANDO PARA ELLO AL "CONALEP TUXTEPEC NO 157 " EL RECIBO DE HONORARIOS O COMPROBANTE FISCAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS VIGENTES Y APLICABLES. ASI MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME GENERAL DEL DESARROLLO DEL CURSO Y LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE FIRMADAS, A LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS PUNTOS, Y EN TANTO NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE LE CUBRIRÁN LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES,

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "CONALEP TUXTEPEC NO 157 " LE RETENDRÁ AL "ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN EXTERNO" DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO QUE EL "CONALEP TUXTEPEC NO 157 " LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EN VIRTUD DE QUE LOS HONORARIOS PACTADOS SE HAN ESTABLECIDO EN FUNCIÓN DEL NUMERO DE HORAS CLASES QUE ESTARÁN A CARGO DEL "PROFESIONISTA" DURANTE EL PERIODO CONVENIDO, LAS PARTES PRECISAN QUE CADA HORA DE CLASE IMPARTIDA DEL TALLER GENERARÁ UN COSTO DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.).

SEPTIMA.- EN CASO DE QUE POR DEFICIENCIA O FALTA DE ASISTENCIA DEL INSTRUCTOR FUERA SUSPENDIDO EL CURSO, EL COLEGIO QUEDARA RELEVADO DE TODO COMPROMISO CON EL "PROFESIONISTA", NO CUBRIÉNDOLE EL COLEGIO NINGUNA CANTIDAD POR HONORARIOS O CUALQUIER TIPO DE GASTO QUE ESTE HAYA REALIZADO.

OCTAVA.- EL PROGRAMA DE ESTUDIOS QUEDA REGISTRADO EN EL SIEC DEL COLEGIO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE EL CURSO, SALVO ALGUNAS ACLARACIONES EN CUANTO A LAS TÉCNICAS DE INSTRUCCIÓN, QUE DE COMÚN ACUERDO CONVenga EL COLEGIO, PARA PROCESO DE LOS PUNTOS DE CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO, EN ESTE CASO EL "PROFESIONISTA" ASUME PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS TAREAS SOCIALES QUE TIENE A SU CARGO EL COLEGIO.



NOVENA.- EL "PROFESIONISTA" COADYUVARA CON EL COLEGIO EN LA CONCEPCIÓN Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO DEL CURSO.

DECIMA.- EL "PROFESIONISTA" DEBERÁ RENDIR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS RESPECTO A SUS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, POR CADA TEMA DEL PROGRAMA.

DÉCIMA PRIMERA. AL TERMINAR EL CURSO, EL "PROFESIONISTA" ESTA OBLIGADO A FIRMAR LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES COMO LO MARCA EL ARTICULO 153-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA SEGUNDA.- AL TÉRMINO DEL CURSO CONTRATADO QUEDARA CONCLUIDO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA: EL ING. FERNANDO FELIX SANTIAGO RUEDA, ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP "DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA - TUXTEPEC No. 157", POR EL (LA) MSC JOSÉ ALBERTO VILLALOBOS SERRANO CON TITULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, OAX.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTRATO Y ALCALCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

EL COLEGIO



ING. FERNANDO FELIX SANTIAGO RUEDA  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS  
DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL

EL PROFESIONISTA



M.S.C. JOSÉ ALBERTO VILLALOBOS SERRANO  
INSTRUCTOR

TESTIGOS POR EL COLEGIO



L.C. YOLANDA RODRIGUEZ DAVID  
JEFE DE PROY. DE SERVS. ADMITIVOS



ING. DARMIN DE LOS SANTOS LÓPEZ  
JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES

Se eliminó ciudad de origen y R.F.C., con fundamento en el Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: Por ser datos personales.